

## **El enganche salarial en ASSE: Un acuerdo histórico y fundamental.**

Como es de conocimiento de todos los odontólogos el desempeño de la profesión en ASSE ha sido históricamente relegada en términos salariales, así, a lo largo de los años se ha asistido a negociaciones y logros en materia salarial, tanto de médicos como funcionarios, logros en los que sistemáticamente el colectivo odontológico era dejado de lado.

En este sistema de negociación se dependía de las puntuales negociaciones que de tanto en tanto se lograban concretar, la última de ellas la celebrada en el año 2008, para luego pasar largos periodos sin negociación o con una negociación muy limitada, con la consecuente caída salarial que ello conllevaba.

Dicha situación fue la que llevó al desfasaje que los salarios de los odontólogos sufrieron en ASSE desde el año 2010 en adelante y lo que motivó que la AOU y en particular su Directiva, se enmarcara en una solución definitiva a esta problemática. Con dicha meta fue que desde mediados del año 2016 se entablaron negociaciones para lograr un Convenio Colectivo específico con ASSE que estableciera que, en forma similar a como sucede en el Sector Mutual, el salario del trabajador Odontólogo sea equiparado con el de un Médico General, es decir un acuerdo general que garantizara hacia el futuro una equidad salarial con los Médicos.

Luego de varios meses de negociaciones con el SMU y ASSE finalmente se logró arribar a un acuerdo que se plasmó en el Convenio Colectivo celebrado el pasado 2 de mayo, convenio que básicamente concretó el “enganche salarial” de los Odontólogos con los Médicos generales.

Producto de dicho enganche es que a partir de dicha fecha todo beneficio salarial (ya sea fijo o variable) que se disponga en favor de los Médicos generales de ASSE, automáticamente será aplicable a los Odontólogos de dicha entidad, sin necesidad de negociación o acuerdo adicional alguno.

De esta manera finalmente se logra de aquí en adelante dar fin al injusto e histórico desfasaje entre Médicos y Odontólogos.

Por otra parte dicha seguridad habilita a que el colectivo odontológico dedique sus energías a la negociación de las particularidades propias de la profesión sabiendo que se encuentra garantizado un piso mínimo correspondiente al aumento salarial que se disponga para los médicos generales de ASSE.

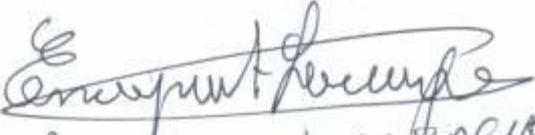
En definitiva, el convenio en cuestión tiene el enorme impacto de garantizar de aquí en más la equidad salarial con los Médicos Generales, liberando las energías de la Asociación para perseguir reivindicaciones propias de la profesión, tales como la presupuestación de los odontólogos contratados por Comisión de Apoyo o la aplicación de valores hora superiores por desempeño de especialidades, objetivos a los que en el marco de la actual rendición de cuentas nos encontramos actualmente abocados en el equipo de negociación de la AOU y de los que esperamos poder seguir avanzando a futuro.

**ACUERDO COLECTIVO.-** En Montevideo a los días 2 del mes de mayo de 2017, entre: POR UNA PARTE: La Administración de Servicios de Salud del Estado (ASSE), representada por su Gerente General Dr. Richard Millán y el Director de Relaciones Laborales Dr. Fernando Rovira, y por OTRA PARTE: la Asociación Odontológica Uruguaya (AOU), representada por el Presidente Dr. Enrique Laxague, Secretario Dr. Alberto Aicardi y el Dr. Matias Abal, en acuerdo con el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), representado por el Dr. Gustavo Grecco, acuerdan lo siguiente:

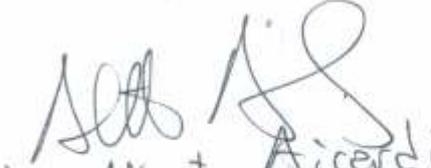
**PRIMERO.-** A partir de la celebración de este acuerdo, los odontólogos de ASSE percibirán los beneficios salariales consistentes en partidas fijas o variables que sean dispuestos por la normativa presupuestal, resoluciones de ASSE o por convenio colectivo en favor de los Médicos Generales de la Institución.

**SEGUNDO.-** Las partes acuerdan no promover acciones que contradigan lo pactado ni aplicar medidas de fuerza de ningún tipo respecto de la totalidad de temas (aplicación futura de beneficios salariales de los Médicos Generales) que integran el presente convenio.

Para constancia se firman tres ejemplares de igual tenor.

  
Dr. ENRIQUE LAXAGUE

  
Dr. Richard Millán  
Gerente General  
A.S.S.E.

  
Dr. Alberto Aicardi

  
Dr. Fernando Rovira  
Director RRLL  
ASSE

  
Dr. Gustavo Grecco  
SMU

  
Dr. Matias Abal